

Sobre recomendaciones internacionales relativas a procesos de desinstitucionalización y análisis de alternativas
Conclusiones del Seminario de Estudios EDI de 19 de junio de 2024
Rafael de Asís

El cuarto seminario EDI de 2024 ha estado dedicado a “Recomendaciones internacionales sobre procesos de desinstitucionalización y análisis de alternativas”. Sus objetivos han sido: (i) analizar las *alternativas de vida elegida en la comunidad* y alternativas de cuidado familiar existentes en España, en los distintos territorios españoles y en otros países de referencia para cada uno de los grupos poblacionales; (ii) identificar aspectos que funcionan (prácticas recomendables) y que no funcionan (prácticas no recomendables); (iii) analizar las recomendaciones internacionales y europeas sobre los procesos de desinstitucionalización y de desarrollo de alternativas de vida elegida en la comunidad; (iv) analizar los procesos de desinstitucionalización en otros países y en distintos territorios españoles, identificando claves y aprendizajes.

A lo largo del Seminario se han destacado una serie de aspectos que poseen un alcance transversal.

- 1.- Para llevar a cabo procesos de desinstitucionalización es necesario que exista voluntad política inequívoca de lograr el cambio estructural que esto supone.
- 2.- Esa voluntad política debe manifestarse en una clara estrategia que aborde la cuestión de la desinstitucionalización de manera integral. Los procesos de desinstitucionalización tienen que integrarse en un marco más amplio de políticas públicas que aborden todas las facetas de la vida de las personas. Las políticas de desinstitucionalización son políticas de derechos humanos que afectan a la vida de las personas proyectándose en todos los derechos y en todos los espacios. Son un ejemplo claro de la interdependencia de los derechos humanos.
- 3.- La estrategia dirigida a establecer procesos de desinstitucionalización debe ser una estrategia de prevención, protección, promoción, gestión y evaluación. Y en todos esos espacios, la descentralización y la coordinación, en sintonía con la atención centrada en la persona, son esenciales.
- 4.- Tanto en la definición y el progreso de los procesos de desinstitucionalización, como en el desarrollo de las alternativas, es fundamental la participación de las personas implicadas y, en su caso, de las organizaciones que defienden sus derechos.
- 5.- La dimensión de apoyo y cuidado, presente en los procesos de desinstitucionalización y en las alternativas, requiere prestar especial atención a las redes y servicios de apoyo

de base comunitaria y/o familiar, lo que implica apostar claramente por la formación, capacitación y mejora de las condiciones laborales de las personas que cuidan y apoyan.

6.- Es necesario aprovecharse de las oportunidades que la tecnología nos brinda para el desarrollo de procesos y alternativas, siempre manejando el enfoque de derechos humanos. Así, los procesos de desinstitucionalización deben estar presentes en la agenda tecnológica y conseguir que ésta tenga, como uno de sus principales objetivos, la eliminación de barreras que provocan la institucionalización de las personas.

7.- Teniendo en cuenta que los procesos de institucionalización son transformaciones culturales que implican momentos de transición, pero también rupturas, parece esencial tener en cuenta “el día después de la ruptura” y consensuar aquello que no estamos dispuestos a aceptar por enfrentarse al enfoque de derechos humanos.